



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2016, el Dictamen N° 026-2016-MPH/SR-CPDS de fecha 23 de agosto de 2016 para que se declare el mes de abril, como el "Mes de la Niña y Niño Huamanguino" en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2016-MPH-GDH-SGPINAJBS/DEMUNA, de fecha 23 de mayo de 2016, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA de la Provincia de Huamanga, propone a la Sub Gerencia de Primera Infancias, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declarar e institucionalizar el mes de abril como el "Mes del Niño Huamanguino en la Jurisdicción de la Provincia de Huamanga", por lo que solicita se realice las gestiones pertinentes ante las autoridades del Concejo Municipal a fin de que se admita y sea aprobado el pedido y de esta manera se institucionalice;

Que, mediante Informe N° 144-2016-MPH/37.38, de fecha 23 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta presentada por la DEMUNA para que se declare e institucionalice el mes de abril como Mes del Niño Huamanguino; pues conforme a la Ley N° 27666, cada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

segundo domingo del mes de abril se celebra "El Día del Niño Peruano", considerando que esta fecha es de relevancia para la niñez, se toma el obligatorio reconocimiento a la niñez de nuestra localidad, por lo que se solicita realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades del Concejo Municipal a fin de que sea admitida y aprobada el referido pedido;

Que, mediante Informe Legal N° 25-2016-MPH/16, de fecha 30 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que a nivel local se celebra el 25 de abril el Aniversario de la Fundación de la Provincia de Huamanga, por lo que opina se devuelva el documento del pedido de que se declare el mes de abril como "El Mes de la Niña y Niño Huamanguino" a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad a efectos de que brinde un mayor sustento a dicho documento;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2016-MPH/A-37, de fecha 20 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que, en el marco de las competencias municipales, el Comité Municipal para los Derechos del Niño y Adolescente - COMUDENA, contando con el pedido del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Huamanga - CCONNAH, esta dependencia opina favorable y solicita se declare e institucionalice el mes de abril como el MES DE LA NIÑA Y NIÑO HUAMANGUINO, encargado y contando con el apoyo del Concejo Municipal de la COMUDENA, juntamente con la Red de DEMUNAs y aliados estratégicos para realizar la debida promoción de la Campaña del Buen Trato para la Niñez, propicia el involucramiento de la población en general. En ese sentido en esta declaratoria se incluiría por lo menos una actividad de envergadura relacionada a los niños, niñas y adolescentes en el Programa de Celebración por el Aniversario de la Fundación de Huamanga, haciéndola aún más humana;

Que, mediante Opinión Legal N° 185-2016-MPH/16, de fecha 01 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina se declare procedente la solicitud para declarar el "Mes de Abril como el Mes de la Niña y Niño Huamanguino" en toda la jurisdicción de Huamanga;

Que, mediante la Ley N° 29666, se declara el segundo domingo del mes de abril de cada año como "Día del Niño Peruano";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA FAVORABLEMENTE SE DECLARE EL "MES DE ABRIL COMO EL MES DE LA NIÑA Y NIÑO HUAMANGUINO" en toda la jurisdicción de la Provincia de Huamanga y se encargue a la Gerencia de Desarrollo Humano, conjuntamente con la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopten las medidas necesarias para la institucionalización y desarrollo de actos conmemorativos del "MES DE ABRIL COMO EL MES DE LA NIÑA Y NIÑO HUAMANGUINO";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído el informe de la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el mes de abril, como el "Mes de la Niña y Niño Huamanguino" en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, conjuntamente con la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopten las medidas necesarias para la institucionalización y desarrollo de actos conmemorativos del "MES DE ABRIL COMO EL MES DE LA NIÑA Y NIÑO HUAMANGUINO".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Oficina de Imagen Institucional y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmita Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE